



Radicado: D 2022070005243

Fecha: 25/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 15 de junio de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **CAUCASIA** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

De acuerdo a la reorganización de planta 2022, del municipio de Cauca, se determinó necesario trasladar al señor **BENITEZ PEREZ CARLOS ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.046.036**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Educación Artística, vinculado en Propiedad, grado de escalafón "2CE", regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, Nivel Media - Pedagogía, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Del Bajo Cauca, Sede Principal, del municipio de Cauca; el señor BENITEZ PEREZ viene laborando como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Del Bajo Cauca, Sede Principal, del municipio de Cauca.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convertir, en el municipio de **CAUCASIA**, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Población post conflicto NIVEL – ÁREA
CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA – SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA – TODAS LAS ÁREAS
		PEDAGOGÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **CAUCASIA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Población post conflicto NIVEL – ÁREA
CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA – SEDE PRINCIPAL	PEDAGOGÍA

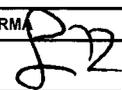
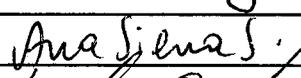
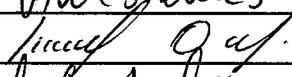
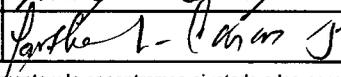
**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Decreto N° 1698 del 27 de septiembre de 2005, por medio del cual se nombró en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **BENITEZ PEREZ CARLOS ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.046.036**, vinculado en propiedad, inscrito en el Grado “2CE” del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización Decreto ley 1278 de 2002, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Educación Artística, como Docente de Aula Nivel Media Pedagógico, y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **Institución Educativa Normal Superior del Bajo Cauca**, sede **Institución Educativa Normal Superior del Bajo Cauca**, población mayoritaria del municipio de Cauca, quien venía laborando en la misma Institución Educativa en el Nivel de Básica Primaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al señor **BENITEZ PEREZ CARLOS ALBERTO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		23/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		22/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		19/08/2022
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		19/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.